



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

*Bolívar, 8 de Junio de 2010*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

*REF. EXP. N° 6207/10*

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 2056/2010 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Esc. José Gabriel Erreca a suscribir Acuerdo Marco y Convenio entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, el Centro Comercial e Industrial de Bolívar y la Municipalidad de Bolívar, de acuerdo a los siguientes modelos : -----

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN Para el desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto**

**LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS DE BOLÍVAR**

**LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA**

**EL CENTRO\* COEMRCIAL E INDUSTRIAL SAN CARLOS DE BOLÍVAR**

A los.....días del mes de..... del año dos mil diez, entre la Municipalidad San Carlos de Bolívar, en adelante **La Municipalidad**, con domicilio en..... representada por el Sr. Intendente Municipal.....; la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en adelante **CAME**, con domicilio en calle Florida 15. 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por.....; el Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar representad por su Presidente....., con domicilio en calle....., respectivamente, resuelven celebrar el presente acuerdo marco sometido a los antecedentes y puntos que seguidamente se expresan:

**ANTECEDENTES DE LAS ENTIDADES.**

**La Municipalidad San Carlos de Bolívar**, promueve el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto tendiente a favorecer el desarrollo de los comercios minoristas y establecimientos de servicios que los conforman generando su potenciación económica, y su revitalización, así como el mejoramiento del espacio público circundante, impulsando su asociatividad comercial, en el convencimiento de que el comercio legal, es parte relevante de la economía urbana, pues genera riquezas y empleo en grado sustantivo.

**La Confederación Argentina de la Mediana Empresa- CAME** - es una entidad de derecho privado, de tercer grado representativa del sector comercial y de servicios en el ámbito nacional, creada en 1956. Está integrada por 27 Federaciones provinciales y 953 Cámaras específicas y Centros Comerciales adheridos. Dispone del Programa de Fortalecimiento al Comercio Minorista (PROCOM), suscripto oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo en su carácter de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), el programa, desde el año 2000, por el cual ha brindado asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, habiendo adquirido a esta fecha una gran experiencia que pone al servicio de la reconversión y sostenibilidad de proyectos asociativos para potenciar el desempeño de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios.

**El Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida de conformidad con la legislación de la República Argentina, con objetivos en la promoción y desarrollo del sector comercial al cual institucionalmente representa en la ciudad de Bolívar. Promueve acciones de promoción e intervenciones en el centro de la ciudad dirigidas a sus asociados, particularmente, en lo atinente al fomento de la participación y la cooperación de los distintos sectores y agentes



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

de desarrollo de la sociedad. Las pequeñas y medianas empresas del sector que representa, serán beneficiarias de las acciones promovidas mediante la firma del presente convenio.

#### FUNDAMENTOS

Atento a que las partes coinciden con objetivos vinculados con los campos del desarrollo social, cultural y económico, en lo que hace a la promoción integral del sector empresario compuesto por pequeños y medianos comerciantes;

a que estos comparten objetivos comunes en lo que hace a la recalificación de la vía pública y a la proyección de actividades comerciales en un marco asociativo;

que dicha asociatividad redunde en beneficio de todos los usuarios del espacio público, aportando así a la proyección de valores e instrumentos que dignifiquen la persona humana en todas sus facetas en general y en los campos antes mencionados en particular;

#### LAS PARTES ACUERDAN:

**ART. PRIMERO:** Compartir criterios de cooperación orientados al desarrollo de centros comerciales a cielo abierto en la ciudad de San Carlos de Bolívar. Tal cooperación será desarrollada según las propuestas técnicas, programas, eventos y acciones que en común se elaboren para cada caso en particular, en los que se detallarán recursos asignados por los signatarios de este convenio en acuerdos operativos.

**ART. SEGUNDO:** CAME, a través de su Programa de Fortalecimiento al Comercio Minorista (PROCOM) promoverá el desarrollo de acciones de sensibilización para los comerciantes radicados en las áreas en que se intervenga, propiciando la adopción de prácticas comerciales asociativas, el desarrollo de seminarios de capacitación, y la asistencia técnica para grupos de comerciantes asociados al Centro Comercial e Industrial San Carlos de Bolívar. Estas actividades serán objeto de convenios específicos, los que se referenciarán en el marco de este convenio. Sin perjuicio de las formas de cooperación expresadas *ni supra*, las partes podrán acordar la organización conjunta de eventos (coloquios, congresos, seminarios, jornadas sobre materias que hacen al presente), colaborando en el diseño de estrategias para su difusión e implementación; podrán impulsar la formación e integración de comisiones de estudio para apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista y servicios conexos vinculados al turismo, supeditando el alcance a sus respectivas posibilidades y a la formulación de planes de instrumentación de aspectos concomitantes.

**ART. TERCERO:** Ningún aspecto d&l presente acuerdo será operativo "per se". La materialización de los aspectos operacionales, técnicos y financieros generales contemplados en el presente, se plasmarán en el acuerdo específico a suscribir para cada programa, proyecto o propuesta técnica que sea promovida por las partes para desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.

**ART. CUARTO:** El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Se considerará tácitamente renovado, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, con una anticipación de sesenta (60) días corridos a la expiración del plazo.

**ART. QUINTO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo, sin necesidad de invocación de causa, pero deberá notificar fehacientemente su decisión a la contraparte, con una antelación mínima de noventa (90) días corridos. La rescisión unilateral, no dará a la contraparte, derecho alguno a reclamo, ni producirá efectos resarcitorios ni indemnizatorios.

Habiendo leído y ratificado el texto precedente, las partes firman de conformidad.

#### CONVENIO

#### PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE BOLIVAR

El presente convenio se suscribe entre la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, y el Centro Comercial e Industrial de Bolívar, con fecha de de 2010. El Presente convenio se regirá conforme a los términos contractuales que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final de presente por los representantes de cada institución participante:

#### 1. Objetivo general del proyecto



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

## **2. Objetivos Específicos del proyecto**

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad, a través de la conformación de un Consorcio de Gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto en el Centro Comercial e Industrial de Bolívar, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, en particular la vinculadas al turismo, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local. En tal sentido se acuerda por este convenio desarrollar un proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto en la zona céntrica de la Ciudad de Bolívar, conjuntamente con la Municipalidad de Bolívar, el Centro Comercial e Industrial Bolívar y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.

## **3. Propósito de este convenio**

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Bolívar.

»

### **En tal sentido se acuerda lo siguiente:**

**La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)** brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en el área Urbana de la ciudad de Bolívar, Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en el Anexo 1 de este convenio, para lo cual aportará profesionales y técnicos cuya contratación estará a su cargo conforme a montos presupuestados en el mencionado anexo 1.

**El Centro Comercial e Industrial de Bolívar** aportará para la ejecución del Proyecto:

- Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- Refrigerios para los participantes.
- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Instalaciones para el funcionamiento de las Gerencias del Centro Comercial Abierto (Oficina identificada para la gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto)
- Un asistente administrativo.
- Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopidora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
- Personal para el relevamiento de comercios en el área céntrica de la ciudad

**La Municipalidad de Bolívar** afectará al proyecto

- Una persona de su organización para la coordinación con la dirección del proyecto Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales. (Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)
- Financiamiento por los gastos operativos, de traslados de profesionales y administrativos conforme al importe estipulado en el anexo 1.

## **4. Actividades a desarrollar**

CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Talleres de trabajo para acordar los principales Hneamentos y aspectos que se incorporarán en un plan estratégico de acciones para el desarrollo y gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

- Conferencias a nivel local de difusión del Plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y procesamiento de datos.
- Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto
- Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales
- Asesoramiento para la formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asistencia Técnica y capacitación para el Gerenciamiento del consorcio de gestión del Centro Comercial especificado en este convenio.
- Asistencia técnica para el establecimiento de un plan de promoción comercial de los centros Comerciales Abiertos.
- Asistencia técnica para la difusión comercial en un sitio en Internet.
- Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas del Centro Comercial con empresas y/ u organismos con los cuales puedan establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de promoción u otros atractivos para los mismos.
- Seminarios de Capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto.(60 horas de capacitación)

#### **5 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO**

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 12 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

Por la ejecución de este proyecto se alcanzarán los siguientes resultados:

- Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Comerciantes y prestadores de servicios capacitados en herramientas que le faciliten mejorar la gestión competitiva de sus negocios y en participación gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Plan estratégico de desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Ante proyecto urbanístico de mejoras en el área comercial definida de este convenio.
- Órgano de dirección y Gerenciamiento definido para la gestión de Centro Comercial a Cielo Abierto en el área especificada en este convenio.
- Plan de acción comercial diseñado.

#### **7. Costos y Financiamiento del presupuesto**

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme al presupuesto detallado en el anexo 1 de este convenio de la siguiente forma:

La **Confederación Argentina de la Mediana Empresa** aportará los servicios profesionales que se detallan en el anexo 1 de este convenio

**La Municipalidad de Bolívar** deberá abonar a la CAME la suma de \$ 12.000, - en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.000,- venciendo la primera cuota a los 30 días de firmado este convenio en concepto de gastos del proyecto.

**El Centro Comercial e Industrial de Bolívar** aportará los recursos indicados en el anexo 2 de este convenio.

#### **9. RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO**

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.-

#### **10. APROBACIÓN**

En prueba de conformidad los representantes de CAME, representada por su Secretario de Hacienda Sr. Fabián Carlos Tarrío, la Municipalidad de Bolívar representada por su Intendente y el Centro Comercial e Industrial de Bolívar representado por su



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

Presidente,                    firman el presente Convenio a los días.....del mes.....de 2010 en la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

**ANEXO 1.  
PRESUPUESTO Y APORTES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

**A- Actividades presupuestadas.**

CONCEPTO	MONTOS
1. Dirección y coordinación del proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto por 12 meses (\$ 2,500- mensuales)	\$ 30.000,-
2. Seminarios de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados. ( 2 seminarios) (honorarios )	\$ 6.600,-
3. Talleres de trabajo sobre aspectos vinculados al mejoramiento urbano y desarrollo comercial (4 reuniones)	
4. Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes. Procesamiento de datos de las encuestas. Elaboración de informes.	\$ 4.000,-
5. Diagnóstico urbano comercial de las áreas Comerciales identificadas a los fines de este proyecto. Se consideran para este presupuesto el áreas comercial céntrica de la ciudad de Bolívar	\$ 18.000,-
6. Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales. Asesoramiento para proyecto de mejoras urbanísticas.	\$ 18.000,-
7. Asesoramiento para la conformación de un Consorcio público privado de gestión urbano comercial. Asistencia técnica para el establecimiento de un Plan de Promoción Comercial de los Centros Comerciales Abiertos.	\$ 12.000,-
8. Diseño de un sitio de difusión comercial en Internet y un sistema de fidelización	\$ 26.000,-
9. Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto (50 horas de capacitación)).	\$ 10.000,-
Total servicios profesionales (Honorarios)	<b>\$ 124.600,-</b>

**Los costos de honorarios serán asumidos por la CAME.**

**B. Otros aportes presupuestados para el Proyecto:  
Municipalidad de Bolívar:**



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2010.**

**FIRMADO:**

**MARCELO VALDEZ**

**A/C SECRETARIA HCD**

**ES COPIA**

**RICARDO CRIADO**

**PRESIDENTE HCD**